



1803
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE FILOSOFÍA
RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN No. 1542
Mayo 21 de 2015

Por medio de la cual se da a conocer el resultado de la convocatoria pública N° 01 del 6 de mayo de 2015 para ESTUDIANTE INSTRUCTOR en el Doctorado en Filosofía.

El Director del Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 1047 del 28 de noviembre de 2014 del Comité Central de Posgrados, conforme a lo estipulado en los Acuerdos Superiores 424 del 27 de junio de 2014, 339 del 26 de junio de 2007, 326 del 31 de octubre de 2006, 196 del 2 de abril de 2001, 176 del 17 de agosto de 2000 y 177 del 17 de agosto de 2000, se ofreció un cupo en la Categoría de Estudiante Instructor, para la convocatoria semestral del Doctorado en Filosofía.
2. Que teniendo en cuenta que a este estímulo podrán aspirar los estudiantes admitidos al primer semestre de 2015; que cumplan los requisitos para ser estudiante instructor y para conformar la lista de elegibles.
3. Que esta dependencia ofreció un cupo en dicha categoría, y recibió **sólo una** propuesta, la cual fue bien evaluada, y el aspirante cumplió con los criterios generales de selección: calificaciones de pregrado, y las de posgrado si las tuviere, participación en investigación, distinciones académicas, participación en publicaciones en medios científicos y académicos reconocidos, pertinencia de la propuesta con respecto al pensum pregrado, calidad de la presentación de la propuesta, coherencia entre contenido y objetivos, actividades de evaluación contempladas en la propuesta.

RESUELVE:

Artículo 1. Seleccionar y conceder estímulo académico como Estudiante Instructor a:

CÉDULA.	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje
71787877		78



1803

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE FILOSOFÍA

Parágrafo: El estudiante elegido prestará sus servicios en el Instituto de Filosofía; tendrá a su cargo un seminario o curso filosófico que impartirá en los pregrados de esta dependencia con una intensidad de cuatro (4) horas lectivas y dos (2) horas de asesoría, para un total de seis (6) horas semanales, en promedio por semestre.

Artículo 2. El estímulo y la contraprestación tendrán una vigencia desde el 2015-02 hasta EL 2017-2, fecha en la cual culmina la cohorte del Doctorado en Filosofía (70041).

Parágrafo: Será merecedor de este estímulo en las vigencias indicadas, el estudiante elegido que cumplan durante todo el tiempo los requisitos establecidos en la norma (**Acuerdos Superiores 424 del 27 de junio de 2014 y 339 del 26 de junio de 2007**).

Artículo 3. La erogación presupuestal se hará con cargo al Centro Gestor 22601601, de cada vigencia correspondiente.

Comuníquese y Cúmplase

FRANCISCO CORTES RODAS
Director

Norma G.